



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3724

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 09/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.477, del 17/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, un subsidio de cien mil pesos moneda nacional (\$100.000 m/n), por esta única vez, para la construcción de muros, veredas y desagües pluviales en el cementerio de esa localidad.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSE DIONISIO GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 9 de octubre de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.